Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 649.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º: Inclúyese en la Sección 4, apartado 4.1. 1.2., punto d), de la Ordenanza Nº 614/81, el párrafo que a continuación se indica: " Correspondiente a un mismo o diferente volúmenes..." el que quedaría redactado de la siguiente manera:

" El espacio entre paramentos verticales correspondientes a un mismo o diferentes volúmenes edificados dentro de la misma parcela ".-

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo , Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, 15 de Abril de 1.986.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ S. M. DE TUCUMAN

DANIEL CESAR ERIMBAUE
Vice Presidente 1o. a/c Presidencia
Honorable Concejo Deliberante

l.d.r.